



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Sancionada una comunidad de propietarios por instalar cámaras de videovigilancia que grababan la vía pública

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) **ha sancionado con 1.000 euros a una comunidad de propietarios** por instalar un sistema de videovigilancia con cámaras orientadas a la vía pública, sin contar con autorización administrativa previa para ello.

La multa económica impuesta por la Agencia corresponde a que la comunidad de propietarios, **con la instalación del sistema de cámaras, estaba obteniendo [imágenes que excedían los límites permitidos](#)**, ya que con ello estaba afectado a los derechos de terceros y/o espacio de carácter público, no estando el mismo debidamente señalado.

“La finalidad de este tipo de dispositivos debe ser la seguridad del inmueble y de sus moradores, evitando la afectación de derechos de terceros que se vean intimidados con los mismos”, ha recordado la AEPD.

(Imagen: E&J)

Los propietarios de la comunidad votaron a favor de la instalación

La resolución de la AEPD, disponible en el botón ‘descargar resolución’, llega a raíz de que la Agencia iniciara un procedimiento sancionador después de recibir **una reclamación contra una comunidad de propietarios cuya actividad era un hotel de apartamentos**.

En la reclamación presenta ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |